



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Programa de Compensaciones

ETS ACADEMY

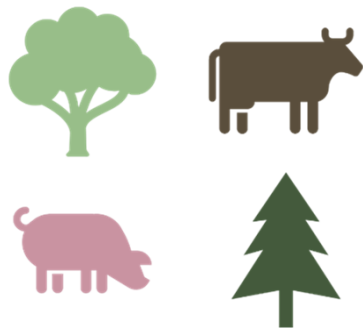
México, Julio 2019

Mecanismos de flexibilidad

Compensaciones (Offsets)



Proyectos de reducción de emisiones



Créditos de compensación



Recursos económicos



Compensaciones (Offsets)

Las empresas pueden **compensar** con créditos de compensaciones de **otros sectores** siendo una fuente de financiamiento para sectores marginados





Mecanismos de flexibilidad (Offsets)

Acciones tempranas

- a) De actividades aprobadas por SEMARNAT (metodología y sector)
- b) En territorio nacional
- c) Validados y verificados
- d) Con créditos de compensación emitidos a su favor

Esquema de compensación

- a) De actividades aprobadas por SEMARNAT (metodología y sector)
- b) En territorio nacional
- c) Validados y verificados
- d) Previa inscripción al RENE



Diferencias entre ambos mecanismos

Acciones tempranas

Proyecto 1 recibió **CERs** del MDL hasta 2019

Esquema de compensación

El proyecto quiere recibir **créditos de compensación** después del 1 de enero de 2020

Ventajas:

- Ya no deberá contratar a una empresa extranjera para su verificación
- Menores costos de transacción





Propuestas para consideración de protocolos

- Elementos a considerar en el diseño del esquema de compensaciones:
 - Construir con base en conocimiento existente: Adaptar protocolos existentes por ejemplo.
 - Priorizar sectores (no regulados en el SCE) con alto potencial de generación de reducciones: Forestal por ejemplo
 - Evitar doble contabilidad: Un sector regulado no puede recibir créditos de compensación (las reducciones ya se contabilizan en el SCE)
 - Factibilidad de desarrollo de proyectos: Reproducibilidad, uso del protocolo por varios actores, un proyecto aislado con poco potencial de reducción no es factible ni viable.



- Adicional
 - Una reducción adicional es una que no hubiera ocurrido bajo un escenario BAU, la reducción va más allá de lo que otros requisitos regulatorios y practicas actuales hubieran logrado
 - Una reducción adicional no habría ocurrido sin incentivos adicionales. Las reducciones deben ser el resultado de esfuerzos adicionales, y no solo ser producto de otra regulación o normatividad.



- Permanente:
 - Es una **reducción no reversible**. Estos eventos podrían hacer que los GEI secuestrados se vuelvan a liberar a la atmósfera.
 - En el caso de proyectos en los que ***existe el riesgo de que las reducciones de emisiones de GEI sean reversibles, se deben establecer mecanismos para que, si se revierte la reducción de emisiones, el efecto sobre el clima sea lo más neutral posible.***
 - Cuenta de integridad ambiental
 - Cuenta ***buffer*** para proyectos forestales



- Verificable:
 - Una reducción de GEI verificable es una que ha ocurrido y esta **completamente documentada** y que un verificador acreditado y aprobado puede confirmar su exactitud después de una revisión objetiva y en apego a la regulación correspondiente.



- Real:
 - Resultado de una acción claramente identificada por un desarrollador de proyecto;
 - Es cuantificable **utilizando metodologías que son confiables, reproducibles, basadas en la mejor ciencia disponible**, apropiada a la fuente de GEI del proyecto y que toma en cuenta las condiciones específicas locales;
 - **Es cuantificada en un modo “conservador”** que toma en cuenta umbrales de incertidumbre y aplica los factores de reducción necesarios que minimizan el riesgo de sobreestimación;
 - **No conduce a fugas, ni incrementa las emisiones de GEI en otro lado**, que de una forma u otra cancelarían los beneficios asociados a las reducciones del proyecto.

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Gracias

Victor Escalona

victor.escalona@semarnat.gob.mx